

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2024-A-MDT

Tahuania, 25 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

VISTO:

Mediante MEMORANDUM N°00171-2024-A-MDT, de fecha 12 de noviembre 2024, donde se ordena la **DESIGNACION** del LIC. ADM. MELCHOR GOMEZ EVARISTO, con DNI N° 46242168, como **SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de Tahuania, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, la "Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; de conformidad a lo establecido en el Artículo 77° del Reglamento de la ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17° y 23° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: "Designar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, mediante MEMORANDUM N° 0171-2024-A-MDT, de fecha 12 de noviembre de 2024, donde se ordena la **DESIGNACIÓN** del LIC. ADM. MELCHOR GOMEZ EVARISTO, con DNI N° 46242168, como **SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de Tahuania;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - DESIGNAR, al LIC. ADM. MELCHOR GOMEZ EVARISTO, con DNI N° 46242168, como SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de Tahuania; Provincia de Atalaya, Región de Ucayali, bajo el amparo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS FUNCIONAL O CONFIANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: - DÉJESE SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga a la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: -DISPÓNGASE, a la Oficina de Secretaría General, Área de Comunicación e Imagen Institucional, Área de Informática y Estadísticas, para su publicación distribución y notificación a las áreas involucradas para su conocimiento, fines y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

[Handwritten Signature]

 NAN MILAGROS IPUSHINA HUALINGA
 ALCALDESA (E)